



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de febrero de 2024
P.I.E. N° 280/2023-2024



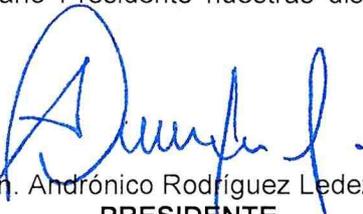
Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, por qué YPFB no está cumpliendo con la Ley N° 3740 de 31 de agosto de 2007, que obliga a YPFB a publicar el nivel de reservas certificadas existentes en el país al 1 de enero de cada año. --- 2. Informe, a cuánto ascienden en TCF las Reservas de Gas y Petróleo en Bolivia, certificadas, probadas y probables, al 1 de enero de 2024, como dispone la Ley N° 3740. --- 3. Informe, cuántos y cuáles son los pozos gasíferos y petroleros que existen en Bolivia hasta fines de 2023, cuál es su potencial de producción exacto y cuál es la proyección de su productividad (hasta cuándo generarán gas y/o petróleo). --- 4. Informe, si en los departamentos del Beni y Pando existen pozos petroleros y/o gasíferos descubiertos y/o en explotación; dónde se encuentran localizados y cuál es su potencial de producción. --- 5. Informe, cuál es la deuda hasta fines de 2023 de YPFB con las empresas que extraen gas, a las que proveen combustible y a las que prestan servicio. --- 6. Informe, cuánto de combustible (gasolina y diésel) importó Bolivia en el 2023, de qué país y cuál es el detalle en volumen y costo del combustible importado. --- 7. Informe, cuál es la proyección 2024 de importación de combustibles (gasolina y diésel) y de qué país, detalle cantidad en litros y costo/litro. --- 8. Informe, por qué el Ministerio de Hidrocarburos y Energías no ha realizado el estudio tarifario de la energía eléctrica en los sistemas verticales de Riberalta y Guayaramerín, licitando los estudios como dispone la norma y con la participación de control que la norma dispone. --- 9. ENDE Bolivia se comprometió el año 2021, a tener los estudios tarifarios para Riberalta en 9 meses, ya es 2024 y no existen dichos estudios, indique la razón y cuándo tendrán los costos reales de la tarifa de luz eléctrica para esas poblaciones (Riberalta y Guayaramerín). --- 10. Informe, el porcentaje de avance físico – financiero de los trabajos de instalación de la Planta Fotovoltaica que se desarrolla en el Municipio de Riberalta; informe características, costos totales y capacidad de Megawatts de generación proyectada”.

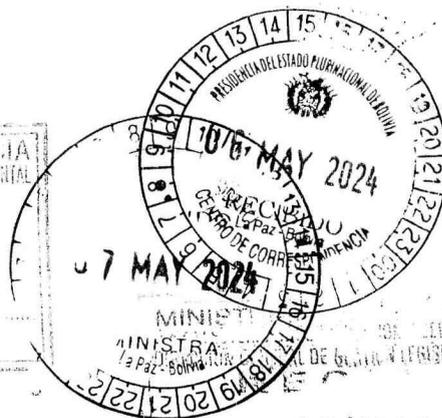
Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Señ. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julia Ortega Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 2 de mayo de 2024
MHE-DGAJ-UAJ/2024-0366



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

07 MAY 2024

Hrs: 17:30

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 280/2023-2024

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 280/2023-2024, solicitada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.



FMO/MVMR/ldgq
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo indicado
HRE/2024-5313



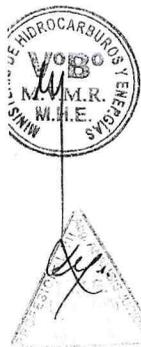
RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 280/2023-2024

1. ***“Informe, por qué YPFB no está cumpliendo con la Ley N° 3740 de 31 de agosto de 2007, que obliga a YPFB a publicar el nivel de reservas certificadas existentes en el país al 1 de enero de cada año”. (sic)***

Respuesta. –

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB informa que, conforme lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 3740 de 3 de agosto del 2007, de Desarrollo Sostenible del Sector Hidrocarburos, así como el Artículo 241 del Decreto Supremo N° 5114 de 31 de enero de 2024, ha realizado las licitaciones internacionales para la Certificación de Reservas de hidrocarburos del país de acuerdo al siguiente detalle:

- En la gestión 2019, se realizó el proceso de licitación para la consultoría de *“Cuantificación y Certificación de Reservas de Hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre de 2019”*, el cual fue declarado desierto en dos oportunidades, en aplicación del inciso b) del Artículo 29 del “Reglamento de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría en el marco del Decreto Supremo N° 29506”, el cual establece: *“Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento base de Contratación (DBC)”*.
- En la gestión 2020, se realizó el proceso de licitación para la consultoría de *“Cuantificación y Certificación de Reservas de Hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre de 2020”*, el cual fue declarado desierto en cumplimiento al inciso d) del numeral 11 CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA del Documento Base de Contratación (DBC), que establece: *“Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas”*.
- En la gestión 2021, se realizó el proceso de licitación para la consultoría de *“Cuantificación y Certificación de Reservas de Hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre de 2021”*, el cual fue declarado desierto en aplicación del inciso b) del Artículo 29 del “Reglamento de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría en el marco del Decreto Supremo N° 29506”, el cual establece: *“Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC)”*.
- En la gestión 2022, se realizó el proceso de licitación para la consultoría de *“Cuantificación y Certificación de Reservas de Hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre de 2022”*, mismo que fue adjudicado a la empresa RYDER SCOTT CO, L.P, los resultados se encuentran en resguardo del Centro Nacional de Información Hidrocarburífera (CNIH).



- En la gestión 2023, se realizó el proceso de licitación para la consultoría de "Cuantificación y Certificación de Reservas de Hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre de 2023", mismo que fue adjudicado a la empresa DEGOLYER & MACNAUGHTON. Actualmente, la consultoría se encuentra en ejecución.

2. **"Informe, a cuánto ascienden en TCF las Reservas de Gas y Petróleo en Bolivia, certificadas, probadas y probables, al 1 de enero de 2024, como dispone la Ley N° 3740". (sic)**

Respuesta. –

YPFB informa que, en la gestión 2023, se realizó el proceso de licitación para la consultoría de "Cuantificación y Certificación de Reservas de Hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre de 2023", mismo que fue adjudicado a la empresa DEGOLYER & MACNAUGHTON, el cual se encuentra en ejecución.

3. **"Informe, cuántos y cuáles son los pozos gasíferos y petroleros que existen en Bolivia hasta fines de 2023, cuál es su potencial de producción exacto y cuál es la proyección de su productividad (hasta cuando generaran gas y/o petróleo)". (sic)**

Respuesta. –

YPFB informa que, para el periodo diciembre 2023, se tiene registrado un total de doscientos veintitrés (223) pozos gasíferos y ciento tres (103) pozos petroleros los cuales se detallan en Anexo N° 1 (medio magnético). Asimismo, indica que con base a la lista de pozos que actualmente están en producción en Anexo N° 2 (medio magnético) se remite la lista de la proyección de productividad de cada campo para el periodo 2024-2050, en la que se indican las estimaciones respecto a la producción de gas y/o petróleo.

4. **"Informe, si en los departamentos del Beni y Pando existen pozos petroleros y/o gasíferos descubiertos y/o en explotación; dónde se encuentran localizados y cuál es su potencial de producción". (sic)**

Respuesta. –

YPFB informa que, ninguno de los pozos de los departamentos del Beni y Pando son descubridores de reservas de gas y/o petróleo, por lo que, al no existir reservas descubiertas, no se cuenta con potencial de producción.

5. **"Informe, cuál es la deuda hasta fines de 2023 de YPFB con las empresas que extraen gas, a las que proveen combustible y a las que prestan servicio". (sic)**

Respuesta. –

YPFB informa que, el importe adeudado registrado contablemente, con las Empresas Operadoras de los Contratos de Operación (empresas que extraen gas), por concepto

de Retribución al Titular alcanza a USD248.871.818,12 (Doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos dieciocho 12/100 dólares estadounidenses) a diciembre de 2023.

Con relación a las empresas que proveen combustible y las que prestan servicio, la deuda registrada contablemente al 31 de diciembre de 2023, asciende a USD38.302.544,19 (Treinta y ocho millones trescientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro 19/100 dólares estadounidenses) y USD42.702.177,12 (Cuarenta y dos millones setecientos dos mil ciento setenta y siete 12/100 dólares estadounidenses) respectivamente. Por último, respecto a dicha deuda, aclara que la misma a la fecha está siendo honrada paulatinamente.

6. **“Informe, cuánto de combustible (gasolina y diésel) importó Bolivia en el 2023, de que país y cuál es el detalle en volumen y costo del combustible importado”.** (sic)

Respuesta. –

YPFB detalla en el siguiente cuadro, los volúmenes y costo de los combustibles importados para la gestión 2023:

Volúmenes y Costo de Producto - Gestión 2023

| Descripción | Volumen BBL (*) | Monto USD(**) |
|--|--------------------|------------------|
| Combustibles Importados (Diesel Oil e Insumos y Aditivos) | 19.403.108 | 2.954.404.914 |

(*) Volumen importado puesto en primera planta en territorio nacional.

(**) Monto: Costo del Producto importado estimado en función a precios promedios, no incluye costos logísticos.

Nota: YPFB aclara que importa Insumos y Aditivos para la obtención de gasolinas, es decir que no realiza importaciones de gasolina como producto terminado.

Por otra parte, YPFB informa que la importación de combustibles líquidos: Diésel Oil e Insumos y Aditivos para la obtención de gasolinas, es efectuada desde Argentina, Perú, Paraguay, Ultramar, Chile y Brasil.

7. **“Informe, cuál es la proyección 2024 de importación de combustibles (gasolina y diésel) y de qué país, detalle cantidad en litros y costo/litro”.** (sic)

Respuesta. –

De acuerdo a lo informado por YPFB, en el siguiente cuadro se muestra la proyección de importación de combustibles líquidos (insumos y aditivos y diésel), para la gestión 2024:

Proyección Importación de Combustibles Líquidos- Gestión 2024

| Descripción | Volumen Litros (*) | Costo CIF Bs/litro (**) |
|--|--------------------|-------------------------|
| Combustibles Importados (Diesel Oil e Insumos y Aditivos) | 2.736.241.000 | 6,05 |

(*) Dato Proyectado sujeto a variaciones en función a factores externos a YPF, considera importación de Petróleo Crudo.

(**) Puesto en territorio nacional. Costo proyectado promedio ponderado, sujeto a variaciones por causas externas a YPF, no incluye costos logísticos.

Nota: YPFB aclara que importa Insumos y Aditivos para la obtención de gasolinas, es decir que no realiza importaciones de gasolina como producto terminado.

Por otra parte, de acuerdo a la Programación de Importación para la gestión 2024, la Estatal Petrolera realizará la importación de combustibles desde Argentina, Paraguay, Chile, Ultramar y Perú, sin embargo, es importante mencionar que existen factores internos y externos que obligan a modificar dicha programación, tales como:

- Disponibilidad de los productos en Plantas.
- Bloqueos en las carreteras.
- Mal estado de las carreteras debido a problemas climáticos y otros.
- Marejadas, mantenimiento de puerto, calado y bajo caudal de las hidrovías.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

8. ***“Informe, por qué el Ministerio de Hidrocarburos y Energías no ha realizado el estudio tarifario de la energía eléctrica en los sistemas verticales de Riberalta y Guayamerín, licitando los estudios como dispone la norma y con la participación de control que la norma dispone”.*** (sic)

Respuesta. –

Cabe aclarar que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, no tiene la atribución de realizar estudios tarifarios para las distribuidoras de electricidad.

En el marco del Artículo 53 de la Ley N° 1604 de 21 de diciembre de 1994, de Electricidad, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), que tiene el Título Habilitante para ejercer las actividades de la industria eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) Riberalta y zonas de influencia, el 23 de febrero de 2024, realizó la publicación en la página web de ENDE (<https://www.ende.bo/nacional-internacional/vigentes/>), del proceso de contratación de la consultoría “Estudio Tarifario para los Sistemas de ENDE Riberalta y Zonas de Influencia Periodo 2024 al 2028”, según lo establecido en el Reglamento Especifico del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica.

El suministro de electricidad en el sistema aislado de Guayamerín, es atendido por la Distribuidora ENDE DELBENI S.A.M., que de acuerdo a los Artículos 51 y 53 de la



Ley N° 1604, de Electricidad, cuenta con tarifas aprobadas mediante Resolución AETN N° 666/2023 de 31 de octubre 2023, emitida por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

9. ***“ENDE Bolivia se comprometió el año 2021, a tener los estudios tarifarios para Riberalta en 9 meses, ya es 2024 y no existen dichos estudios, indique la razón y cuándo tendrán los costos reales de la tarifa de luz eléctrica para esas poblaciones (Riberalta y Guayaramerín)”.*** (sic)

Respuesta. –

ENDE informa que, el *“Título Habilitante para ejercer las actividades de la industria eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado Riberalta y zonas de influencia”* otorgado por la AETN a ENDE mediante Resolución AETN N° 681/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, fue diferido hasta la emisión de la citada Resolución, misma que instruyó en su Cláusula Octava, aplicar la estructura tarifaria vigente a la fecha, hasta la aprobación del nuevo Estudio Tarifario conforme a normativa aplicable.

La obtención del Título Habilitante para ejercer las actividades de la industria eléctrica en el citado SAVI, se vio diferido debido a que el trámite de la Licencia Ambiental tuvo que incorporar al Sistema Aislado Gonzalo Moreno y al Sistema Aislado Villa Nueva, así como la actualización del área de operación al Sistema Aislado Verticalmente Integrado Riberalta que incorporó a los mencionados sistemas, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP) aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

En este sentido, el 23 de febrero de 2024, ENDE realizó la publicación del proceso de contratación *“Estudio Tarifario para los Sistemas de ENDE Riberalta y Zonas de Influencia Periodo 2024 al 2028”* y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Precios y Tarifas aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 2 de marzo de 2001, se tiene previsto que las nuevas tarifas eléctricas entren en vigencia en el mes de noviembre del presente año.

El sistema aislado de Guayaramerín, atendido por la Distribuidora ENDE DELBENI S.A.M., cuenta con tarifas vigentes aprobadas mediante Resolución AETN N° 666/2023 de 31 de octubre 2023, emitida por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

10. ***“Informe, el porcentaje de avance físico - financiero de los trabajos de instalación de la Planta Fotovoltaica que se desarrolla en el Municipio de Riberalta; informe características, costos totales y capacidad de Megawatts de generación proyectada”.*** (sic)



Respuesta. –

ENDE informa que, a la fecha, el proyecto de instalación de la Planta Fotovoltaica en el municipio de Riberalta, cuenta con el diseño final concluido y no tiene avance físico; asimismo, los recursos económicos se encuentran en etapa de gestión de financiamiento en el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Las características del proyecto de la Planta Fotovoltaica son:

| | |
|--|-------------------|
| Presupuesto total de inversión (costo) | 10.000.000,00 USD |
| Potencia Pico Instalada (capacidad) | 5,84 MWp |
| Energía inyectada promedio | 9.951 MWh-año |
| Factor de Planta promedio | 19,45 % |
| Vida útil | 25 años |



ANEXOS 1 Y 2

(CD)

PREGUNTA 3

PIE 280/2023-2024